

PROCESO:VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:HERNANDO ANTONIO MUÑOZ HURTADO
DEMANDADO:ALVARO ANTONIO MUÑOZ HURTADO, ERIKA CARDENAS ORTIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO:170424089002-2022-00040

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS
170424089002

Anserma, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	654
PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	HERNANDO ANTONIO MUÑOZ HURTADO
DEMANDADO:	ALVARO ANTONIO MUÑOZ HURTADO, ERIKA CARDENAS ORTIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO	170424089002-2022-00040

Teniendo en cuenta que mediante auto admisorio se ordenó el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS en el proceso de la referencia, y que la parte interesada allego las fotografías de la valla con la información del proceso de pertenencia que se tramita, así mismo la demanda se encuentra inscrita en la oficina de Instrumentos Públicos de esta localidad acorde con el oficio número 107 de fecha 11 de mayo de 2023.

Atendiendo lo ordenado en parágrafo del numeral quinto del auto en cita, se ordena que por la secretaria de este Despacho se incluya en el Registro Nacional de Personas emplazadas y de Pertenencias PERSONAS INDETERMINADAS en el aplicativo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

Vencido el término de la inscripción de los emplazados désígnese el curador ad-litem, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 114 del 04 de Agosto de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
Secretario

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d76dc85274135569f8f25714aa99528433731dc31beda138f68bd7928a62b96**

Documento generado en 03/08/2023 05:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>